

**EXEMPLAIRE D'ARCHIVES
FILE COPY**

A retourner/Return to Distribution C.111



Distr.
GENERAL

6/10299
25 agosto 1971
ESPANOL
ORIGINAL: INOLES

**NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
Y DEL SECRETARIO GENERAL**

1. En su resolución 295 (1971), aprobada en su 1573a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1971 en relación con una denuncia de la República de Guinea, el Consejo de Seguridad decidió enviar una misión especial compuesta por tres miembros del Consejo de Seguridad a la República de Guinea para que consultara a las autoridades o informara acerca de la situación inmediatamente (párrafo 2 de la parte dispositiva). El Consejo de Seguridad decidió también que "esta misión especial fuera designada previa consulta entre el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General" (párrafo 3 de la parte dispositiva).

2. En su 1576a. sesión, celebrada el 26 de agosto de 1971, el Consejo de Seguridad aprobó el consenso siguiente:

"El Consejo de Seguridad ha llegado al consenso de que la misión especial cuya creación se pide en la resolución 295 (1971) quede integrada por dos miembros del Consejo en lugar de tres. La misión especial se trasladará a Conakry para consultar al Gobierno de Guinea sobre su denuncia e informará al Consejo lo antes posible."

3. En vista de este consenso, el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General han decidido que la misión especial esté compuesta por la Argentina y Siria.

4. Acompañará a la misión el personal de la Secretaría necesario.
